

Informe sobre la necesidad e idoneidad del contrato y eficiencia en la contratación del Servicio de Asistencia Técnica General de Gestión y de Información y Comunicación de la "Estrategia DUSI Sanlúcar de Barrameda 2020", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, 2014-2020.

1.- Introducción	2
2.- Antecedentes	2
2.1.- Orden de bases y primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado.....	2
2.2.- "Estrategia DUSI Sanlúcar de Barrameda 2020"	2
2.3.- Resolución Provisional.....	2
2.4.- Resolución Definitiva.....	2
2.4.- Manual de Procedimientos	3
2.5.- Acuerdo de compromisos	3
3.- Justificación sobre la Necesidad	5
3.1.- Orden de bases y primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado.....	5
3.2.- "Estrategia DUSI Sanlúcar de Barrameda 2020"	5
3.3.- Manual de Procedimientos	7

1.- Introducción

Este informe tiene por objeto justificar la necesidad de contratación de un Servicio de Asistencia Técnica General de Gestión y de Información y Comunicación de la "Estrategia DUSI Sanlúcar de Barrameda 2020", cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible, 2014-2020, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la LCSP 9/2017

2.- Antecedentes

2.1.- Orden de bases y primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado

Con fecha 17 de noviembre de 2015 se publica la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.

2.2.- "Estrategia DUSI Sanlúcar de Barrameda 2020"

Con fecha 12 de enero de 2016 en virtud de la Orden de bases anterior en sesión ordinaria del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Sanlúcar se aprueba la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado: "Estrategia DUSI Sanlúcar de Barrameda 2020" y la solicitud para participar en la convocatoria realizada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2.3.- Resolución Provisional

Con fecha 29 de septiembre de 2016 la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (ahora de Función Pública) resolvió con carácter provisional la solicitud.

2.4.- Resolución Definitiva

Con fecha 12 de diciembre de 2016 la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (ahora de Función Pública), resolvió con carácter definitivo, la concesión de una ayuda de 10.000.000 € del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, para una inversión total de 12.500.000 €, para la ejecución de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado: "Estrategia DUSI Sanlúcar de Barrameda 2020", en el marco de la convocatoria realizada por el citado Ministerio, a través de la referida Orden HAP/2427/2015 de 13 de noviembre.

La citada Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado dice literalmente:

Undécimo. Gestión y seguimiento de las Estrategias.

"2. La Subdirección General de Cooperación Territorial Europea y Desarrollo Urbano de la Dirección General de Fondos Comunitarios y la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales serán los Organismos Intermedios de Gestión.

3. Las entidades beneficiarias de las operaciones a cofinanciar en el marco de las Estrategias DUSI serán Organismos Intermedios únicamente a los efectos de la selección de operaciones."

Vigésimo tercero. Información y comunicación.

Las Entidades beneficiarias deberán cumplir lo establecido en materia de información y publicidad en el anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 «Información y Comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos».

La citada Resolución definitiva en su ANEXO I establece que el Organismo Intermedio de Gestión asignado a la Estrategia DUSI Sanlúcar de Barrameda 2020 es la Dirección General de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales.

2.4.- Manual de Procedimientos

El apartado segundo de la Resolución definitiva dice literalmente:

"Designar, según lo indicado en el artículo undécimo de la Orden HAP/2427/2015, a las entidades beneficiarias del anterior apartado «Organismos Intermedios del FEDER» únicamente a los efectos de la selección de operaciones. Debido a esta condición, deberán elaborar un Manual de Procedimientos. Este Manual, en el que deberán documentar todos aquellos aspectos y procesos que le permitan cumplir con sus obligaciones deberá ser remitido al Organismo Intermedio de Gestión del que dependan, en el plazo máximo de dos meses a contar desde la publicación de esta resolución en el «BOE», por los cauces y en el formato que se establezcan.

2.5.- Acuerdo de compromisos

Como continuación del apartado segundo de la Resolución definitiva que dice literalmente:

*"La formalización de la designación de las Entidades Locales seleccionadas como Organismos Intermedios a efectos de selección de operaciones, se realizará mediante un **acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER**. Este documento, donde se recogen las funciones que estas Entidades asumen como Organismos Intermedios a efectos de selección de operaciones frente a la Autoridad de Gestión del FEDER, se facilitará por parte del correspondiente Organismo Intermedio de Gestión, a quien se deberá remitir cumplimentado firmado por el máximo responsable de la Entidad Local."*

El Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER suscrito, establece que el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda se compromete a asumir, como Organismo Intermedio, entre otras, las correspondientes funciones ante la Autoridad de Gestión del FEDER, en las siguientes materias:

EDUSI_AT_InformeNecesidad

- Organización interna.
- Selección y puesta en marcha de operaciones.
- Cumplimiento de la normativa de aplicación.
- Aplicación de medidas antifraude.
- Contribución al Comité de Seguimiento del Programa Operativo.
- Contribución a la evaluación del Programa Operativo.
- Disponibilidad de la documentación de cara a pista de auditoría.
- Contribución a los informes de ejecución anual y final.
- Suministro de información al sistema informático Fondos 2020.
- Remisión de copias electrónicas auténticas.
- Sistema de contabilización separada.
- Subvencionabilidad del gasto.
- Comunicación de los incumplimientos predecibles.
- Aplicabilidad de la normativa comunitaria a Organismo Intermedio.
- Seguimiento de las directrices dadas por la Dirección General de Fondos Comunitarios.
- Suspensión de las funciones.
- Revocación del presente compromiso.
- Efectos y duración del presente Acuerdo de Compromiso.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, o Entidad DUSI:

- ✓ En calidad de entidad beneficiaria de la convocatoria.
- ✓ Atendiendo a la firma del acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER suscrito con fecha 16 de diciembre de 2016.
- ✓ En virtud del Manual de procedimientos de fecha 20 de septiembre de 2017.

Va a seleccionar las operaciones concretas que se integran dentro de las distintas líneas de actuación de su Estrategia, actuando como organismo intermedio, que coloquialmente han sido denominados organismos intermedios "ligeros" (OIL).

En la "Estrategia DUSI Sanlúcar de Barrameda 2020", el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y áreas funcionales que lo integran, asumen el papel de promotores de una serie de operaciones financiadas a través de las líneas de actuación definidas en el mismo. Como beneficiarios de las ayudas de la Estrategia DUSI deberán asumir una serie de funciones y cumplir una serie de requerimientos, de cara a participar en las diferentes convocatorias y cumplir con las obligaciones recogidas en el documento en el que se establezcan las condiciones de la ayuda para cada operación financiada (DECA).

EDUSI_AT_InformeNecesidad

3.- Justificación sobre la Necesidad

3.1.- Orden de bases y primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado

La Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, en su ANEXO II. Contenido de las estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (DUSI)

"7. Capacidad Administrativa. La Estrategia ha de incluir un resumen con la estructura de que se dispone o que se pretende crear para la implementación de la misma, ya sea encuadrándola dentro de la Entidad Beneficiaria o con personal externo creando una oficina de gestión que coordine su desarrollo y seguimiento. La propuesta deberá señalar si se ha previsto la contratación de una asistencia técnica externa.

La entidad beneficiaria deberá disponer de un equipo técnico conocedor de la reglamentación y normativa tanto nacional como comunitaria sobre fondos europeos en lo relativo, especialmente, a: selección de operaciones (artículo 125.3 del reglamento 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013 disposiciones comunes de los Fondos Europeos), contratación pública, medio ambiente, igualdad de oportunidades y no discriminación, elegibilidad del gasto, información y publicidad y otras materias necesarias para cumplir correctamente con la legislación vigente, así como con conocimientos y experiencia en el campo del desarrollo urbano sostenible e integrado.

El total del gasto de gestión cofinanciado no podrá superar el 4% del gasto total del Plan de Implementación de la Estrategia DUSI seleccionada."

3.2.- "Estrategia DUSI Sanlúcar de Barrameda 2020"

En la "Estrategia DUSI Sanlúcar de Barrameda 2020" presentada y aprobada en su apartado 3.2.j Análisis de riesgo dice literalmente:

"La capacidad administrativa y la experiencia del personal de la administración. Tiene en general una adecuada experiencia de trabajo en la administración pública y cobertura sectorial de competencias que le permitiría gestionar la implementación de la estrategia con garantías. No obstante, algunos componentes del grupo de trabajo interno no tienen una experiencia amplia de gestión de fondos comunitarios y/o conocimiento de las normativas y principios transversales de la UE. Por esta razón, se ha expresado la conveniencia de contar con un equipo de asistencia técnica en estos ámbitos, e igualmente se han identificado las características técnicas que esta debería tener de cara a una posible convocatoria para la adjudicación del servicio (ver capítulo 3.7). Además, la cohesión interna del grupo de trabajo, demostrada durante la preparación de la estrategia, permitirá compartir los conocimientos de los miembros individuales en beneficio de todos."

La "Estrategia DUSI Sanlúcar de Barrameda 2020" aborda los cinco retos urbanos (económicos, ambientales, climáticos, demográficos y sociales) que afectan a las zonas urbanas y promueve vínculos entre el ámbito urbano y el rural, de acuerdo con el artículo 7 del Reglamento de FEDER (Reglamento (UE) N° 1301/2013, de 17 de diciembre de 2013).

La implementación de la "Estrategia DUSI Sanlúcar de Barrameda 2020" se realizará mediante 9 líneas de actuación, 7 de ellas asociadas a los cuatro Objetivos Temáticos que se contemplan en el Eje 12: Desarrollo urbano integrado y sostenible del POCS 2014-2020; y 2 líneas de actuación asociadas al Eje 13, para la asistencia técnica de gestión y comunicación de la Estrategia DUSI.

Líneas de actuación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e integrado de Sanlúcar de Barrameda 2020:

OT2	LA1	REDES ACCESIBLES
	LA2	REDES INTELIGENTES
OT4	LA3	REDES SOSTENIBLES
	LA4	MOVILIDAD EFICIENTE
OT6	LA5	SANLÚCAR, PAISAJE NATURAL Corredor Ecológico
	LA6	SANLÚCAR, PAISAJE CULTURAL
OT9	LA7	SANLÚCAR, PAISAJE SOCIAL Y PRODUCTIVO
	LA8	ASISTENCIA TÉCNICA para el apoyo a la GESTIÓN
	LA9	ACTUACIONES DE APOYO A LA COMUNICACIÓN

La definición de las líneas de actuación se ha realizado a partir de los retos que la Estrategia establece.

Los objetivos temáticos abordados por la "Estrategia DUSI Sanlúcar de Barrameda 2020" son los siguientes:

OT2: Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y la comunicación.

OT4: Favorecer el paso a una economía de bajo nivel de emisión de carbono en todos los sectores.

OT6: Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos.

OT9: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza.

La empresa adjudicataria realizaría todos los trabajos necesarios en orden a conseguir los objetivos fijados en este documento.

Todo ello hace aconsejable contar con el apoyo y asesoramiento de profesionales expertos, lo que, dado la especialización de la materia, justifica la necesidad de acudir a la contratación de un servicio para disponer de los recursos necesarios que permitan lograr dichos objetivos.

EDUSI_AT_InformeNecesidad

El contrato tendría por objeto la prestación de un servicio de Asistencia Técnica General de Gestión y de Información y Comunicación de la "Estrategia DUSI Sanlúcar de Barrameda 2020" de forma eficaz y eficiente, garantizando la transparencia en todos los procesos. Y todo ello con estricto cumplimiento de las "Directrices a los Organismos Intermedios para la gestión y el control de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER 2014-2020 en España".

3.3.- Manual de Procedimientos

El Manual de Procedimiento antes referenciado fechado el 20/09/2017 y remitido al Organismo Intermedio, validado con fecha 25/09/2017 establece en el apartado 2. FUNCIONES QUE SON DELEGADAS POR LA AUTORIDAD DE GESTIÓN; 2.2. Organización y funcionamiento de la Entidad DUSI; 2.2.2. Participación de asistencia técnica externa que la Entidad DUSI va a contar con una asistencia técnica para gestionar las funciones delegadas por la AG.

Como ha quedado justificado anteriormente:

La Gestión, la Información y Comunicación de la "Estrategia DUSI Sanlúcar de Barrameda 2020" de forma eficaz y eficiente, garantizando la transparencia en todos los procesos implica un conocimiento profundo de la normativa europea y nacional aplicable.

La "Estrategia DUSI Sanlúcar de Barrameda 2020" conlleva una ayuda de 10.000.000 euros del Fondo Europeo FEDER, que se incrementa con una cofinanciación local de 2.500.000 euros, lo que supone una inversión total, con cargo a la citada Estrategia DUSI, de 12.500.000 euros, en la cual el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda asume diferentes funciones, compromisos y responsabilidades derivadas de su condición de Organismo Intermedio "Ligero" (OIL).

El Manual de Procedimientos del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda para la Gestión de la "Estrategia DUSI Sanlúcar de Barrameda 2020" validado por el Organismo Intermedio establece la participación de una Asistencia Técnica externa.

Atendiendo a la insuficiencia de personal de este Ayuntamiento se hace necesario contar con el apoyo y asesoramiento de profesionales expertos lo que justifica la necesidad de acudir a la contratación de un servicio de Asistencia Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Sanlúcar de Barrameda a 15 de Junio de 2018

Fdo.: Yolanda Benítez Mena



Coordinadora de la Unidad de Gestión
de la Estrategia DUSI Sanlúcar de Barrameda 2020